



REF.:ELIMINA SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO URBANO.

DECRETO EXENTO N° 1660

PARRAL, 10 de Junio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 0113 del 13.02.2009, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

ELIMINASE, a partir del **1° de Julio 2009**, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **15 servicios de 1° tramo, 18 servicios del tramo 2° y 01 servicio tramo 3°**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales; por la causal que se indica en cada caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

JCCC/ARC/EC
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Archivo Programa SAPU (2)
- 7.- Intendencia